Departamento del
Valle del Cauca
Gobernación
Departamento
Administrativo de Jurídica

paraíso de todos

27/02/25
1:06 pm

1.140.10 – 12.01 - 397 - 2025006996

Santiago de Cali, 27 de febrero del 2025

Doctora
KAREN RADA RAMIREZ
Secretaría de Desarrollo, inclusión y Participación social
Presente

Respuesta a oficio 1.250.18.02-2025006996 del 21 de febrero de 2025.

Cordial saludo,

Hemos recibido en este despacho, para concepto jurídico los Convenios que se pretenden suscribir entre la SECRETARÍA DE DESARROLLO, INCLUSIÓN Y PARTICIPACIÓN SOCIAL Y LOS DIFERENTES CENTROS DE PROTECCIÓN, que se realiza bajo las disposiciones vigentes sobre contratación estatal y especialmente, la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, Ley 489 de 1998, el Decreto Ley 019 de 2012, el Decreto 1082 de 2015, Ley 1276 de 2009, Ley 850 de 2017, ley 1955 de 2019 y el Decreto Departamental 0073 de 12 de enero de 2024, modificado por el decreto 108 del 22 de enero de 2024, en atención a su solicitud por medio de la presente comunicación, procedemos a informar la revisión jurídica realizada, en los siguientes términos:

No.	OBJETO	VALOR	DOC *	ABOGADO
1	Concurrir al financiamiento de la operación del Centro de Protección ASILO ANCIANOS DE PALMIRA del municipio de Palmira, para la atención de Personas Mayores en estado de vulnerabilidad en cumplimiento de lo establecido en el artículo 217 de la Ley 1955 de 2019 en ejecución del proyecto denominado "CONTRIBUCION A LA IMPLEMENTACIÓN DE REQUISITOS Y PROTOCOLOS DE ATENCION A LAS PERSONAS MAYORES BENEFICIARIAS DE LA LEY 1276 DE 2009, POR PARTE	El valor del Convenio es la suma de SESENTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($ 62.400.000) incluidos todos los impuestos, tasas, contribuciones, costos directos e indirectos relacionados, CDP 3500009952 del 13.01.2025, por valor de MIL TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS ($1.367.200.000). VALOR A COMPROMETER: SESENTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS ($ 62.400.000)	SI	ANDREA LUNA

	DE ENTES TERRITORIALES Y AGENTES QUE OPERAN CENTROS VIDA Y CENTROS DE PROTECCIÓN DE LARGA ESTANCIA DEL VALLE DEL CAUCA".			
2	Concurrir al financiamiento e implementacion de la GRANJA AGRICOLA como paret de los centros de bienestar en la sede de la FUNDACION DEL COTTOLENGO DEL PADRE OCAMPO ubicado en el municipio de Jamundi, en ejecución del proyecto denominado "CONTRIBUCION A LA IMPLEMENTACIÓN DE REQUISITOS Y PROTOCOLOS DE ATENCION A LAS PERSONAS MAYORES BENEFICIARIAS DE LA LEY 1276 DE 2009, POR PARTE DE ENTES TERRITORIALES Y AGENTES QUE OPERAN CENTROS VIDA Y CENTROS DE PROTECCIÓN DE LARGA ESTANCIA DEL VALLE DEL CAUCA".	El valor total del convenio es la suma de: CIEN MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE ($100.000.000) incluidos todos los impuestos, tasas, contribuciones, costos directos e indirectos relacionados. CDP 3500009952 del 13.01.2025, por valor de MIL TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS ($1.367.200.000). Valor a comprometer: CIEN MILLONES DE PESOS ($ 100.000.000)	SI	ANDREA LUNA
3	Concurrir al financiamiento de la operación del Centro de Protección FUNDACION EL COTTOLENGO DEL PADRE OCAMPO ubicado en el municipio de Jamundi, para la atención de Personas Mayores en estado de vulnerabilidad en cumplimiento de lo establecido en el artículo 217 de la Ley 1955 de 2019 en ejecución del proyecto denominado "CONTRIBUCION A LA IMPLEMENTACIÓN DE REQUISITOS Y	El valor total del convenio es la suma de: CIENTO OCHENTA MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE ($180.000.000) incluidos todos los impuestos, tasas, contribuciones, costos directos e indirectos relacionados. CDP 3500009952 del 13.01.2025, por valor de MIL TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS ($1.367.200.000).	SI	ANDREA LUNA

	PROTOCOLOS DE ATENCION A LAS PERSONAS MAYORES BENEFICIARIAS DE LA LEY 1276 DE 2009, POR PARTE DE ENTES TERRITORIALES Y AGENTES QUE OPERAN CENTROS VIDA Y CENTROS DE PROTECCIÓN DE LARGA ESTANCIA DEL VALLE DEL CAUCA".	Valor a comprometer: CIENTO OCHENTA MILLONES DE PESOS ($ 180.000.000)		

- El plazo de ejecución de los convenios será hasta el 30 de junio de 2025 o, hasta agotar presupuesto, lo que ocurra primero, término que se contará a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución según lo contemplado en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007; y aprobación del inicio a través de la plataforma del SECOP II.
- Certificado de Disponibilidad Presupuestal CDP No CDP 3500009952 del 13.01.2025, por valor de MIL TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS ($1.367.200.000) apropiación pptal: Item: 1 Valor: 1.367.200.000 COP; Apropiación Presupuestal: 12311908/1151/2- 20202009/4122001020010000/PI41-102408/1/1/01/08: EST PRO ADULTO MAYOR/SRIA DESARR SOCIAL/Servicios para la co/Vida Digna para Población/ASISTIR TÉCNICA Y FI; Proyecto: PI41-102408 CONTRIBUCIÓN A LA IMPLEMENTACIÓN DE REQUISITOS Y PROTOCOLOS DE ATENCIÓN A LAS PERSONAS MAYORES BENEFICIARIAS DE LA LEY 1276 DE 2009, POR PARTE DE ENTES TERRITORIALES Y AGENTES QUE OPERAN CENTROS VIDA Y CENTROS DE PROTECCIÓN DE LARGA ESTANCIA DEL VALLE DE Elemento PEP: PI41-102408/1/1/01/08; Asistir técnica y financieramente con los recursos de la estampilla pro-adulto mayor para la operación de centros de protección de larga estancia en el Valle del Cauca; Posición Presupuestaria: 2-320202009,Servicios para la comunidad, sociales y personales; Cuenta Mayor: 5507050730

- La supervisión del convenio será realizada a través de la Subsecretaría de Programas sociales y Participación, y/o directamente por el Ordenador del Gasto cuando no existe designación, de conformidad con la Ley, el Manual de Contratación de la Entidad y el Manual de Supervisión e Interventoría de la Gobernación MA-M9-P2-02.

Se deja constancia que, hecha la revisión jurídica de todos los expedientes se identificó que los puntos anteriormente mencionados son similares en todos los convenios.

Se recuerda que en virtud de la delegación efectuada mediante el Decreto Departamental 0073 de 12 de enero de 2024, modificado por el decreto 108 del 22 de enero de 2024, es de exclusiva responsabilidad del delegatario adelantar el proceso con arreglo a las normas que informan la contratación estatal, a los principios de transparencia, economía, responsabilidad

y de conformidad con los postulados que rigen la función administrativa, sin perjuicio de los previsto en el artículo 21 de la ley 1150 de 2007.

No obstante, lo anterior es responsabilidad de la Secretaría de Desarrollo, inclusión y Participación social, que los estudios previos, análisis del sector, cuenten con los soportes de índole técnico y financiero requeridos, comprometiendo la responsabilidad del Comité Estructurador que participó en su elaboración.

Todo tipo de modificación que se realice a los documentos sometidos a control de legalidad, que impliquen cambios en las condiciones, y que se realicen previo a la publicación en el sistema electrónico de compras públicas, deberán someterse nuevamente a control de legalidad.

Se da tramite a los procesos de conformidad con el contenido de la documentación anexa, sin embargo, antes de su firma y publicación la Secretaría de Desarrollo, inclusión y Participación social deberá verificar que todos los documentos se encuentren debidamente firmados por los intervinientes.

El presente concepto se circunscribe al análisis jurídico de los documentos presentados; los aspectos técnicos, así como los términos de ejecución contractual y cumplimiento de las normas presupuestales de disciplina fiscal contenidas en el Decreto 111 de 1996, la Ley 617 de 2000; son responsabilidad exclusiva del área delegada, como también, el análisis del término del plazo para la correcta ejecución y cumplimiento del convenio, la supervisión/Interventoría o vigilancia de la ejecución contractual.

Atentamente,

DIANA LORENA VANEGAS CAJIAO
Directora
Departamento Administrativo de Jurídica

ELKIN ALEJANDRO CARMONA RUIZ
Subdirector Contratación

Proyectó: Andrea Luna Madrigal – Profesional Universitario
Análisis del Sector: - Daniel Gustavo Quintero – Contratista

* Propuestas – Hoja de vida Fundación – Cedula Rep Legal. – Certificado de Existencia y Representación Legal – Certificaciones de contratos (Experiencia de la Fundación) - RUT - Pago de seguridad social, Certificados de policía, contraloría, procuraduría, medidas correctivas y delitos sexuales.

Outlook

Continuidad proceso ASILO ANCIANOS DE PALMIRA

Desde Daniel Gustavo Quintero Ocampo <dgquintero02@gmail.com>
Fecha Mar 25/02/2025 8:00 AM
Para Monica Guerrero <monigch25@hotmail.com>
CC conceptosdajvallle@gmail.com <conceptosdajvallle@gmail.com>; eacarmona@valledelcauca.gov.co <eacarmona@valledelcauca.gov.co>; tatica.72@hotmail.com <tatica.72@hotmail.com>

Cordial saludo,

Para darle continuidad al proceso de contratación adelantado por la **Secretaría de Desarrollo, Inclusión y Participación Social**, el análisis del sector que fue enviado en última ocasión cumple con la estructura definida por Colombia Compra Eficiente, por lo que se le puede dar continuidad al proceso. **Cabe aclarar que los soportes y análisis financieros del proceso son responsabilidad única y exclusiva de la entidad contratante.**

Objeto: Concurrir al financiamiento de la operación del Centro de Protección ASILO ANCIANOS DE PALMIRA, ubicado en el municipio de Palmira, para la atención de Personas Mayores en estado de vulnerabilidad en cumplimiento de lo establecido en el artículo 217 de la Ley 1955 de 2019 en ejecución del proyecto denominado "CONTRIBUCION A LA IMPLEMENTACIÓN DE REQUISITOS Y PROTOCOLOS DE ATENCION A LAS PERSONAS MAYORES BENEFICIARIAS DE LA LEY 1276 DE 2009, POR PARTE DE ENTES TERRITORIALES Y AGENTES QUE OPERAN CENTROS VIDA Y CENTROS DE PROTECCIÓN DE LARGA ESTANCIA DEL VALLE DEL CAUCA". "

Cordialmente,
DANIEL GUSTAVO QUINTERO OCAMPO
Departamento Administrativo de Jurídica
3162654168

Outlook

Continuidad proceso FUNDACION EL COTTOLENGO DEL PADRE OCAMPO

Desde Daniel Gustavo Quintero Ocampo <dgquintero02@gmail.com>
Fecha Mar 25/02/2025 8:01 AM
Para Monica Guerrero <monigch25@hotmail.com>
CC conceptosdajvallle@gmail.com <conceptosdajvallle@gmail.com>; eacarmona@valledelcauca.gov.co <eacarmona@valledelcauca.gov.co>; tatica.72@hotmail.com <tatica.72@hotmail.com>

Cordial saludo,

Para darle continuidad al proceso de contratación adelantado por la **Secretaría de Desarrollo, Inclusión y Participación Social**, el análisis del sector que fue enviado en última ocasión cumple con la estructura definida por Colombia Compra Eficiente, por lo que se le puede dar continuidad al proceso. **Cabe aclarar que los soportes y análisis financieros del proceso son responsabilidad única y exclusiva de la entidad contratante.**

Objeto: "Concurrir al financiamiento de la operación del Centro de Protección FUNDACION EL COTTOLENGO DEL PADRE OCAMPO, ubicado en el municipio de Jamundí, para la atención de Personas Mayores en estado de vulnerabilidad en cumplimiento de lo establecido en el artículo 217 de la Ley 1955 de 2019 en ejecución del proyecto denominado "CONTRIBUCION A LA IMPLEMENTACIÓN DE REQUISITOS Y PROTOCOLOS DE ATENCION A LAS PERSONAS MAYORES BENEFICIARIAS DE LA LEY 1276 DE 2009, POR PARTE DE ENTES TERRITORIALES Y AGENTES QUE OPERAN CENTROS VIDA Y CENTROS DE PROTECCIÓN DE LARGA ESTANCIA DEL VALLE DEL CAUCA". "

Cordialmente,
DANIEL GUSTAVO QUINTERO OCAMPO
Departamento Administrativo de Jurídica
3162654168

Outlook

Continuidad proceso FUNDACIÓN EL COTTOLENGO DEL PADRE OCAMPO

Desde Daniel Gustavo Quintero Ocampo <dgquintero02@gmail.com>
Fecha Mar 25/02/2025 8:01 AM
Para Monica Guerrero <monigch25@hotmail.com>
CC conceptosdajvallle@gmail.com <conceptosdajvallle@gmail.com>; eacarmona@valledelcauca.gov.co <eacarmona@valledelcauca.gov.co>; tatica.72@hotmail.com <tatica.72@hotmail.com>

Cordial saludo,

Para darle continuidad al proceso de contratación adelantado por la **Secretaría de Desarrollo, Inclusión y Participación Social**, el análisis del sector que fue enviado en última ocasión cumple con la estructura definida por Colombia Compra Eficiente, por lo que se le puede dar continuidad al proceso. **Cabe aclarar que los soportes y análisis financieros del proceso son responsabilidad única y exclusiva de la entidad contratante.**

Objeto: "Concurrir al financiamiento de la operación del Centro de Protección FUNDACIÓN EL COTTOLENGO DEL PADRE OCAMPO, ubicado en el municipio de Jamundí, para la atención de Personas Mayores en estado de vulnerabilidad en cumplimiento de lo establecido en el artículo 217 de la Ley 1955 de 2019 en ejecución del proyecto denominado "CONTRIBUCION A LA IMPLEMENTACIÓN DE REQUISITOS Y PROTOCOLOS DE ATENCION A LAS PERSONAS MAYORES BENEFICIARIAS DE LA LEY 1276 DE 2009, POR PARTE DE ENTES TERRITORIALES Y AGENTES QUE OPERAN CENTROS VIDA Y CENTROS DE PROTECCIÓN DE LARGA ESTANCIA DEL VALLE DEL CAUCA"."

Cordialmente,
DANIEL GUSTAVO QUINTERO OCAMPO
Departamento Administrativo de Jurídica
3162654168

1.140.10 – 12.01 -0511 - 2025010538

Santiago de Cali, 14 de marzo de 2024

Doctora
KAREN RADA RAMIREZ
Secretaría de Desarrollo, Inclusión y Participación Social
Presente

Asunto: solicitud de cambio en el plazo de la ejecución de los convenios del concepto jurídico

Cordial saludo,

En atención a su solicitud con radicado 1.250.18.02-2025010538 de 13 de marzo de 2025, por medio de la presente comunicación, damos alcance a los conceptos No. 0397-SADE-2025006996, 0402-2025006996 Y 0404-2025006996 del mes de febrero de 2025 de control de legalidad, los cuales hacen referencia a los Convenios que se pretenden suscribir entre Secretaría de Desarrollo Social y Participación y los diferentes Municipios del Departamento del Valle del Cauca para el funcionamiento de Centros de Protección y Centros Vida, toda vez que se aportaron los documentos actualizados por cambio en el plazo de la ejecución de los convenios mencionados. En ese sentido, el documento contiene la siguiente modificación:

Plazo	El plazo de ejecución del convenio será de seis (6) meses contados a partir del perfeccionamiento, cumplimiento de los requisitos formales y legales, y puesta en ejecución a través de la plataforma del SECOP II. según lo contemplado en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007; y aprobación del inicio a través de la plataforma del SECOP II.

Así las cosas, recordamos que el presente concepto se circunscribe al análisis jurídico de los documentos presentados; los aspectos técnicos, así como los términos de ejecución contractual y cumplimiento de las normas presupuestales de

disciplina fiscal contenidas en el Decreto 111 de 1996, la Ley 617 de 2000; son responsabilidad exclusiva del área delegada, como también, el análisis del término del plazo para la correcta ejecución y cumplimiento del convenio, la supervisión, Interventoría o vigilancia de la ejecución contractual.

Atentamente,

DIANA LORENA VANEGAS,
Directora
Departamento Administrativo de Jurídica

ELKIN ALEJANDRO CARMONA RUIZ
Subdirector Contratación

Revisó: Claudia Cardozo Currea – Coordinadora G.I.T. Revisión y Gestión Contractual
Proyectó: Mayernis Mosquera Pino– Abogada Contratista
Monica Guerrero Ch- Abogada Contratista
Andrea Luna Madrigal –Profesional Universitario